

DECRETO N° 66 /

TEMUCO, 19 ENE 2024

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18/07/2023 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 05/01/2024.
2. La Nota de Crédito N°657 del 05/01/2024.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito de Farmacia Municipal N°044933.
4. Nota de Venta N°302684 del 28/12/2023.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Bárbara Vásquez Frías		302684	28/12/2023	\$13.310.-	\$13.310.-	Error de dispensación.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$13.310.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- | | | |
|-----------|--------------------|--|
| - 2601 | Devoluciones | \$11.185.- Menor Ingreso, valores netos |
| - 2140905 | Farmacia Municipal | \$2.125.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA) |

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CSB / MSR / RGC / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)